



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2013.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes documentos: **1.** Oficio 1.1938/2013 y anexo, suscrito por Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal; **2.** Oficio PGR/783/2013 y anexo de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; recibidos el diez de diciembre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **73744** y **73819**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio 1.1938/2013 y anexo de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal; y con fundamento en los artículos 10, fracción II y 11, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la constancia que exhibe para tal efecto y de conformidad con el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno.

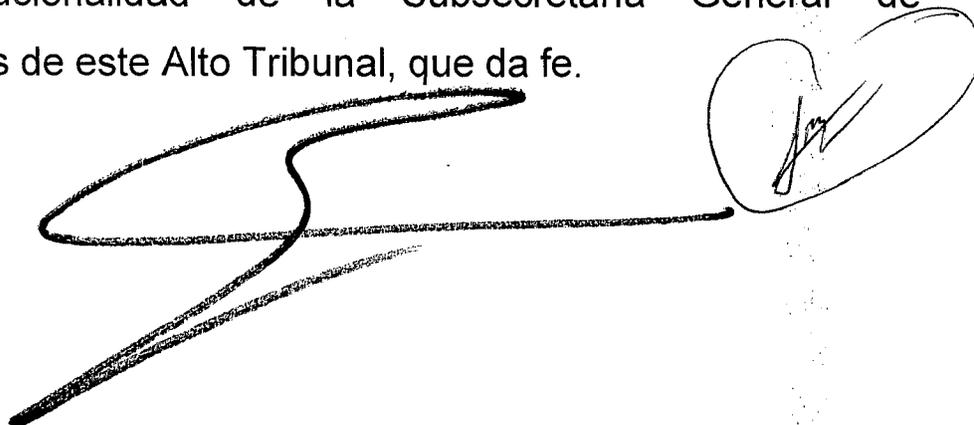
Con apoyo en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio de la citada autoridad para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibida la documental que acompaña.

Asimismo, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el diverso oficio PGR/783/2013 y anexo, suscrito por Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; y con fundamento en los artículos 5°, 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene por presentado designando delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y en cuanto a la solicitud de correrle traslado con copias de los documentos que la parte actora agregó a su escrito de demanda, tales copias se le entregaron mediante oficio **3632/2013**, de fecha tres de diciembre del año en curso, recibido el mismo día.

Por último, una vez que obren en autos la contestación de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho procede respecto de las copias del traslado que solicita.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB. 4